



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 16/97 DEL RECTOR GENERAL
EN VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA
LA ESTRUCTURA ACTUAL
DE LA TESORERÍA GENERAL**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

SIN EFECTOS

ACUERDO 16/97 DEL RECTOR GENERAL EN VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA TESORERÍA GENERAL

CONSIDERANDO

- I. Que la Tesorería y la Contraloría son instancias de apoyo administrativo del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica y el artículo 17 del Reglamento Orgánico.
- II. Que el Patronato acordó realizar un estudio de las estructuras organizacionales de la Tesorería General y de la Contraloría, para adecuarlas a los requerimientos institucionales y así cumplir más eficientemente con todas y cada una de las competencias que le son atribuidas en el Reglamento Orgánico.
- III. Que el Patronato solicitó al Rector General, en su carácter de representante legal de la Institución, la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio respectivo. Dicha contratación se realizó en los términos de la licitación y el procedimiento previstos en el Acuerdo 07/94 del Rector General.
- IV. Que los recursos presupuestales para llevar a cabo el estudio, fueron aprobados por el Colegio Académico de la Universidad, como un proyecto institucional, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 1996.
- V. Que el Patronato conoció en su sesión XCV, las propuestas de nuevas estructuras organizacionales para sus instancias de apoyo, resultado del estudio respectivo.
- VI. Que se ha estimado necesario, como materia del presente Acuerdo, poner en operación la nueva estructura organizacional correspondiente a la Tesorería General.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente

ACUERDO

1. Se modifica la estructura actual de la Tesorería General para adecuarla a los requerimientos institucionales y hacer más eficiente el cumplimiento de sus competencias. El organigrama de la nueva estructura se presenta en un documento anexo.
2. Se crean la Asesoría de Planeación y la Asesoría Financiera, como apoyo a la Tesorería General.

3. La Tesorería General se integrará por la Tesorería Adjunta de Ingresos, la Tesorería Adjunta de Egresos y la Tesorería Adjunta de Control Patrimonial.
4. Se crean como departamentos dependientes de la Tesorería Adjunta de Ingresos:
 - 4.1 El Departamento de Captación y Control de Ingresos, con dos secciones:
 - De Trámite de Subsidio; y
 - De Ingresos Propios
 - 4.2 El Departamento de Convenios Patrocinados, con tres secciones:
 - De Ingresos por Convenios Patrocinados;
 - De Control de Convenios Patrocinados; y
 - De Informes Financieros
5. Se crean como departamentos dependientes de la Tesorería Adjunta de Egresos:
 - 5.1 El Departamento de Control de Egresos y Apoyos Bancarios, con tres secciones:
 - De Control de Nómina;
 - De Control de Cuentas Bancarias; y
 - De Control y Registro de Egresos
 - 5.2 El Departamento de Caja General, con dos secciones:
 - De Caja; y
 - De Control de Documentos
6. Se crean como departamentos dependientes de la Tesorería Adjunta de Control Patrimonial:
 - 6.1 El Departamento de Control de Bienes, con dos secciones:
 - De Control de Movimientos; y
 - De Inventarios
 - 6.2 El Departamento de Preservación Patrimonial, con dos secciones:
 - De Seguros y Fianzas; y
 - De Valuación

7. Todo el personal actualmente adscrito a las Oficinas Generales de la Tesorería General, Ingresos y Programación Financiera, Egresos, Caja General, Financiamiento Educativo y Convenios Patrocinados y Patrimonio, que se adscriba a los nuevos Departamentos o Secciones conservará su categoría, nivel y antigüedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 25 de noviembre de 1997.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL

SIN EFECTOS